



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009 2018 00385 00
Demandante(s)	LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado(s)	FUREL S.A.
Asunto	REMITE PROCESO A SUPERSOCIEDADES INCORPORA AL EXPEDIENTE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2559

El promotor Rodrigo de Jesús Tamayo Cifuentes, CC.70.191.330, allega escrito dando a conocer sobre el radicado N° 2022-01-447086 del 19 de mayo de la presente anualidad, a través del cual informan que la Superintendencia de Sociedades admitió el proceso de reorganización empresarial de la sociedad Furel S.A regulado por la Ley 1116 de 2006, solicitando a su vez la remisión de los procesos en curso al Juez del Concurso y que las medidas cautelares practicadas que recaen sobre bienes distintos a los sujetos a registro se levanten por el ministerio de la Ley (Doc. 04 carpeta C02EjecucionSentencias – carpeta 02Ejecucion).

Así las cosas, se ordena que, por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se remita de manera digital el proceso ejecutivo Singular (Expediente Híbrido) de la referencia al Grupo de Reorganización Empresarial y Concordatos de la Superintendencia de Sociedades, al correo webmaster@supersociedades.gov.co, para que se incorpore al trámite de reorganización empresarial que allí cursa con N° de Proceso 2021-INS-747, advirtiéndose que no hay medidas cautelares para ser dejadas a favor de la Supersociedades, toda vez que, en el presente

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



proceso no se decretaron, ya que la entidad Furel S.A estaba inmersa en un proceso de extinción de dominio, por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E.

Finalmente, incorpórese al expediente el 1599V del 18 de agosto de 2022, emanado por el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Circuito de Sentencias de Medellín, en el cual comunican que en el proceso con radicado 05001 31 03 005 2019 00403 00 se ordenó el levantamiento del embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado en la presente Litis, medida a la que se le tomó atenta nota por medio del auto del 10 de septiembre de 2020 (Doc. 10 carpeta C01Principal – carpeta 01PrimeraInstancia).

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d99fa8c253ff3a1012bccca02a6041c8516f03b359406884cfffbd2c42c8d2c**

Documento generado en 06/10/2022 08:25:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>